



## Resolución de Administración N° 923 -2016-OEFA/OA

Lima, 01 DIC. 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 2502-2016-OEFA/DE de fecha 07 de noviembre de 2016, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Iván Oswaldo Huamán Ojeda, por la Comisión de Servicio en la ciudad de La Oroya, realizada del 26 al 28 de octubre de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 2502-2016-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Iván Oswaldo Huamán Ojeda (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio realizada del 26 al 28 de octubre de 2016, a fin de realizar el Monitoreo continuo de la calidad del aire de la ciudad de La Oroya, sin embargo debido a problemas presentados en el aplicativo SIAF-SP, el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2146-2016-OEFA/OPP-CCP del 23 de noviembre de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley



N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Iván Oswaldo Huamán Ojeda**, por el importe de **S/ 965.00 (Novecientos sesenta y cinco con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en la ciudad de La Oroya, realizada del 26 al 28 de octubre de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**



<b>2.3.2.1.2.1</b>	<b>Pasajes y Gastos de Transporte</b>	<b>S/ 110.00</b>
<b>2.3.2.1.2.2</b>	<b>Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio</b>	<b>S/ 855.00</b>

**Regístrese y Comuníquese**

  
.....  
**ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA